



Resolución Directoral

N° 075 -2024-MTC/20

Lima, 31 de enero del 2024

VISTOS:

La Carta N° 2510020-OI.3-CG-23-0093 de fecha 07.12.2023 recibida por PROVIAS NACIONAL (Expediente E-107320-2023) el 11.12.2023 del CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUSCURSAL DEL PERÚ, los Informes Nros. 268-2023-MTC/20.9/MCU de fecha 22.12.2023, 114-2023-MTC/20.9/JVG de fecha 29.12.2023 y Memorandos Nros. 7564-2023-MTC/20.9 de fecha 27.12.2023, 7683-2023-MTC/20.9 de fecha 29.12.2023 y 007-2024-MTC/20.9 de fecha 25.01.2024 documentos de la Dirección de Obras, así como el Informe N° 242-2024-MTC/20.4 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00106-2024-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la solicitud de Mayores Costos de Supervisión de Obra N° 21 para la Supervisión de las Obras Iniciales - Tramo 3 (OI-T3) del Contrato de Servicios de Consultoría N° 144- 2018-MTC/20.2, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05.11.2018, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL y la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20 Contrato de Préstamo BID 3881/OC-PE, en adelante el Contrato de Obra, para la ejecución de la Obra: «MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO - LA UNIÓN - HUALLANCA DV. ANTAMINA/EMP. PE-3N (TINGO CHICO) - NUEVAS FLORES - LLATA - ANTAMINA», en adelante LA OBRA, por la suma de S/ 1 241 495 685,46 incluido el I.G.V., con un plazo de ejecución de 10 años, siendo que EL CONTRATISTA ejecutará la Obra de conformidad con las disposiciones del Contrato, y documentos de Licitación;

Que, el 10.12.2018, PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ, en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, en lo sucesivo el Contrato de Supervisión, para la supervisión de la OBRA por el monto de S/ 123 625 905,13 incluido el I.G.V., por un plazo de ejecución de 139 meses, para desarrollar todas las actividades de seguimiento y control necesarias para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato de Obra, para lo cual deberá cumplir los siguientes objetivos específicos: Supervisión de Obras Iniciales (OI): Tramo 1, 2 y 3; Supervisión de Obras Complementaria (OC): OC-Peaje y OC Peaje; Supervisión de Obras Programadas (OP); Supervisión de Conservación por Niveles de Servicio (CNS); Supervisión de las Atenciones Especiales (AE); Supervisión de Asistencia al Usuario (AU); y Supervisión de Actividades Especiales para Derecho de Vía (ADV);



Que, Con fecha 13.01.2021, PROVIAS NACIONAL y el Supervisor suscribieron la Adenda N° 06 al Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, cuyo objeto fue modificar el citado Contrato de Supervisión, entre otros, agregando en las Condiciones Especiales del Contrato, la modificación al numeral 2.7 Fuerza Mayor de las Condiciones Generales del Contrato, en los siguientes términos: *“En virtud de las Prórrogas otorgadas al CONTRATISTA encargado de la ejecución de la obra, el CONTRATANTE ampliará el plazo del presente contrato, por encontrarse vinculado al contrato de obra. Una vez otorgada la Prórroga de Plazo al CONTRATISTA, el CONSULTOR solicitará al CONTRATANTE, la solicitud de prórroga de plazo de sus servicios, quien revisará, emitirá y notificará al CONSULTOR la resolución que corresponda. Una vez terminado el periodo de la prórroga aprobada, el consultor podrá solicitar en un plazo de 14 días calendario, los mayores costos generados por la prórroga respecto a sus remuneraciones y gastos reembolsables por los trabajos efectivamente prestados conforme al contrato, debiendo sustentar la necesidad y razonabilidad que haya incurrido para tal fin, los mismos que serán aprobados por la Entidad en un plazo 16 días hábiles. De ser mayor las prórrogas a 30 días podrán presentar sus mayores costos en forma mensual hasta culminar el periodo de la prórroga otorgada”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1240-2023-MTC/20 de fecha 06.10.2023, se declara PROCEDENTE EN PARTE la solicitud de Prórroga de Plazo N° 18 al Contrato de Obra, otorgándose únicamente 63 días calendario de los 66 días calendario solicitados por el Contratista, para la ejecución de la Obra, correspondiente a las Obras Iniciales - Tramo 3 (OI-T3); consecuentemente, se traslada la fecha de término del día 31.10.2023 al día 02.01.2024;

Que, con Resolución Directoral N° 1311-2023-MTC/20 de fecha 20.10.2023, la Entidad declaró PROCEDENTE la Prórroga de Plazo N° 12, por 63 días calendario, correspondiente a la Supervisión de las Obras Iniciales - Tramo 3 (OI-T3) del Contrato de Supervisión; consecuentemente, la fecha de término de la supervisión de las Obras Iniciales - Tramo 3 (OI-T3) del citado Contrato, se traslada del día 31.10.2023 al 02.01.2024;

Que, mediante Carta N° 2510020-OI.3-CG-23-0093 (E-107320-2023) recibida por Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL con fecha 11.12.2023 donde solicita los Mayores Costos de Supervisión de Obra N° 21 por el monto de S/ 957 958,09 incluido I.G.V., como consecuencia de la aprobación de la Prórroga de Plazo N° 12 concedido al Supervisor con la Resolución Directoral N° 1311-2023-MTC/20 de fecha 20.10.2023, indicando además que los servicios comprende el período del 01.11.2023 al 30.11.2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1567-2023-MTC/20 de fecha 04.12.2023, la Entidad aprobó los Mayores Costos de Supervisión N° 20, correspondientes al periodo del 01.10.2023 al 31.10.2023, por el monto de S/ 980 383,35 incluido IGV, con precios referidos al mes de agosto de 2018;

Que, mediante el Informe N° 106-2023-MTC/20.9-Igm de fecha 20.12.2023 elaborado por la Especialista en Seguimiento en Campo, remite a la Dirección de Obras la evaluación correspondiente a los Mayores Costos de Supervisión de Obra, con la verificación de los recursos utilizados durante el período comprendido del 01.11.2023 al 30.11.2023;

Que, a través del Informe N° 268-2023-MTC/20.9/MCU de fecha 22.12.2023, el Especialista en Administración de Contratos de la Dirección de Obras, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras – DO y del Director de la referida Dirección, plasmada en el Memorándum N° 7564-2023-MTC/20.9 de fecha 27.12.2023, señaló, entre otros, que: *“(…) g. Tal como se muestra en el cuadro anterior, el incremento en el monto contractual de la*





Resolución Directoral

N° 075 -2024-MTC/20

Lima, 31 de enero del 2024

*Supervisión de obra, para la Obra Inicial del Tramo III (OI) asciende a un total de S/ 13'393,196.04 (...) incluido IGV, con precios referidos al mes de agosto de 2018, lo cual representa una incidencia total del 16.334%. Por ello, el nuevo Monto de la Supervisión de Obras Iniciales del Tramo III, asciende a la suma de S/ 40'965,623.36 (...) incluido IGV, con precios referidos al mes de agosto de 2018. (...)" y concluye -entre otros- lo siguiente: "5.3. En conformidad con la Adenda N° 06 se ha sustentado la NECESIDAD de aprobación de los Mayores Costos de Supervisión N° 21; dado que estos costos de recursos y personal (profesional, técnico, auxiliar y de servicios) necesitan ser pagados para cubrir el servicio de Supervisión ya efectuado del 01 al 30.11.2023, cabe precisar que su no aprobación puede generar la limitación o suspensión de la Supervisión de obra, lo que conllevaría a la paralización de la obra, pudiéndose resolver el Contrato de Servicios de Consultoría. 5.4. De acuerdo a la Adenda N° 06, se ha verificado la RAZONABILIDAD de que los Mayores Costos de Supervisión (...) ascienden al monto total de **S/ 957,958.09** (...) incluido IGV, con precios referidos al mes de agosto de 2018; que se encuentran detallados en el Anexo N° 01 adjunto, está sustentada en el Anexo N° 04. Justificación de la participación del personal y recursos de la supervisión de la Carta N° 2510020-OI.3-CG-23-0093, que está acorde a lo estipulado en el numeral 4.3. Recursos Mínimos del Consultor durante la Supervisión de los TDR del Contrato de Supervisión y en la revisión al Informe N° 106-2023-MTC/20.9-Igm del Especialista en Seguimiento en Campo PVN, donde realiza la verificación de los recursos de la Supervisión, durante el periodo del 01 al 30.11.2023. 5.5. Se debe mencionar que el monto del trámite de Mayores Costos de Supervisión N° 21, puede diferir del pago de la Valorización de Mayores Costos de Supervisión N° 21, para la cual se realizará previo al pago, la revisión de los sustentos presentados por la Supervisión, tales como: seguros de pensión y salud, control de asistencia y otros documentos sustentatorios. 5.6. Asimismo, según la Adenda N° 06, se ha verificado que los Mayores Costos de Supervisión N° 21 corresponden a trabajos efectivamente prestados conforme al contrato; dado que de la revisión a la Carta N° 2510020-OI.3-CJS-23-1218 (Informe Mensual N° 37, noviembre 2023) y Carta N° 2510020-OI.3-CJS-23-1141 (Ficha Quincenal N° 72, del 01 al 15.11.2023) y Carta N° 2510020-OI.3-CJS-23-1205 (Ficha Quincenal N° 73, del 16 al 30.11.2023), se comprobó que la Supervisión ha cumplido con sus obligaciones contractuales durante el periodo del 01 al 30.11.2023. (...) 5.8. La revisión a la solicitud de Mayores Costos de Supervisión N° 21, está sustentada en los documentos remitidos por el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, suscritos por su Representante Legal, por lo cual, los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico consignados en los informes, serán de su exclusiva responsabilidad. 5.9. De acuerdo a lo expuesto, se recomienda remitir el presente informe y la solicitud de Mayores Costos de Supervisión de Obra N° 21, a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y el pronunciamiento de la Entidad, emitiendo el resolutive correspondiente";*

Que, en atención al Memorándum N° 02065-2023-MTC/20.3 de fecha 28.12.2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 114-2023-MTC/20.9/JVG de fecha 29.12.2023, elaborado por la Coordinadora de Obra, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de



Obra, así como de la Dirección de Obra, plasmada a través del Memorándum N° 7683-2023-MTC/20.9, señaló, entre otros, que: *“En ese contexto, se puede indicar que el Informe N° 268-2023-MTC/20.9/MCU de fecha 22.12.2023 del Administrador de Contrato, se aprecia que contiene Antecedentes, Análisis, Conclusiones y Recomendaciones; sin embargo, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica se levanta la observación precisando que se revisó el informe del Administrador de Contrato encontrándolo conforme la evaluación técnica y contractual, por lo que se da conformidad a los Mayores Costos de Supervisión N° 21, correspondiente al periodo del 01 al 30.11.2023 (30 días calendario), por un monto de S/ 957,958.09 incluido el IGV, con precios referidos al mes de agosto de 2018”;*

Que, mediante Memorándum N° 7683-2023-MTC/20.9 de fecha 29.12.2023, la Dirección de Obras, traslado a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 114-2023-MTC/20.9/JVG, en cuyo mérito concluye que es procedente la aprobación de los Mayores Costos de Supervisión de Obra N° 21, solicitando pronunciamiento y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 242-2024-MTC/20.4 de fecha 18.01.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad otorga la Certificación Presupuestal (SIAF N° 0069) para los Mayores Costos N° 21 de Supervisión de la Obra, por el monto ascendente a S/ 957 958,09 incluido I.G.V., con cargo al Presupuesto aprobado por Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024” y Resolución Ministerial N° 1760-2023-MTC/01.

Que, en atención al Memorándum N° 007-2024-MTC/20.3 de fecha 03.01.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N° 397-2024-MTC/20.9 de fecha 25.01.2024, la Dirección de Obras alcanza a la mencionada Oficina, entre otros documentos, el Informe N° 242-2024-MTC/20.4 de fecha 18.01.2024;

Que, el literal b) del artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02 del 23.11.2020, modificada por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 de fecha 10.06.2023, en adelante el Manual de Operaciones, establece que la Dirección de Obras, tiene como función la de administrar los contratos y convenios de la ejecución y supervisión de las obras sobre la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, en el marco de sus competencias; así como revisar, evaluar y dar conformidad a los entregables técnicos y contractuales que se generen en el marco de los contratos a su cargo;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general, siendo su Director Ejecutivo, quien ejerce la representación y titularidad de PROVIAS NACIONAL; asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de sus funciones, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 00106-2024-MTC/20.3 de fecha 30.01.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: **“4.1. La Dirección de Obras ha realizado el análisis técnico respecto a la aprobación de los Mayores Costos de Supervisión de Obra N° 21 correspondiente a la Supervisión de las Obras Iniciales - Tramo 3 (OI-T3) del Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, determinando su procedencia en base a la necesidad y la razonabilidad,**





Resolución Directoral

N° 075 -2024-MTC/20

Lima, 31 de enero del 2024

estableciendo el costo y cálculos efectuados de los trabajos efectivamente prestados, por lo que siendo un aspecto netamente técnico, no corresponde ser evaluado por esta Oficina de Asesoría Jurídica, siendo que el presente Informe únicamente versa sobre el cumplimiento de los aspectos normativos y procedimentales del procedimiento de Mayores Costos, establecidos en la Condiciones Especiales del citado Contrato de Supervisión. **4.2** La Dirección de Obras a través del Informes Nros. 268-2023-MTC/20.9/MCU de fecha 22.12.2023, 114-2023-MTC/20.9/JVG de fecha 29.12.2023 y Memorandos Nros. 7564-2023-MTC/20.9 de fecha 27.12.2023, 7683-2023-MTC/20.9 de fecha 29.12.2023 y 007-2024-MTC/20.9 de fecha 25.01.2024, ha emitido su pronunciamiento formal sobre la procedencia de los Mayores Costos de Supervisión de Obra N° 21 correspondiente a la Supervisión de las Obras Iniciales - Tramo 3 (OI-T3) del Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, en ese sentido, estando a lo determinado técnica y contractualmente por la Dirección de Obras, en el marco de sus funciones establecidas en el Artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, contándose además con la Certificación Presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad a través del Informe N° 242-2024-MTC/20.4 de fecha 18.01.2024, se considera que, en el marco de lo establecido la Adenda N° 06 del Contrato de Supervisión, resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación de los Mayores Costos de Supervisión de Obra N° 21, en los términos y condiciones establecidas por la Dirección de Obras como área técnica a cargo de la administración del citado Contrato”;

Estando a lo previsto en el Contrato de Servicio de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC; Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificada por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, y la Resolución Ministerial N° 1264-2023-MTC/01;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Obras, y visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Mayores Costos de Supervisión de Obra N° 21 para la Supervisión de las Obras Iniciales - Tramo 3 (OI-T3), del Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ, para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO - LA UNIÓN - HUALLANCA DV. ANTAMINA/EMP. PE-3N (TINGO CHICO) - NUEVAS FLORES - LLATA – ANTAMINA”, por la suma ascendente a S/ 957 958,09 incluido I.G.V., con precios referidos al mes de agosto de 2018, por el período comprendido del 01 al 31.11.2023



(31 días calendario), conforme a lo determinado por la Dirección de Obras del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- El pago de los Mayores Costos de Supervisión, aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución, se efectuará previa verificación de la Dirección de Obras del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, a la documentación que sustente el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ.

Artículo 3.- El gasto que demande lo aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral, deberá ser afectado en la Estructura Funcional Programática de Certificación de Crédito Presupuestario (SIAF N° 0069); según Informe N° 242-2024-MTC/20.4 de fecha 18.01.2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Artículo 4.- Como consecuencia de lo aprobado en el Artículo 1, de la presente Resolución, el nuevo monto total del Contrato de Servicio de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, correspondiente a la Supervisión de las Obras Iniciales - Tramo 3 (OI-T3), asciende a la suma total de S/ 40 965 623,36, incluido I.G.V.; conforme a lo determinado por la Dirección de Obras del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL en el Anexo N° 02, que forma parte integrante del presente Resolutivo.

Artículo 5.- Precisar que lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico consignados en los Informes alcanzados por el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, integrado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6.- Establecer que los aspectos técnicos concernientes a la solicitud de Mayores Costos de Supervisión N° 21 aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de la Dirección de Obras del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda a su competencia funcional, incluyendo a sus especialistas, quienes otorgaron la conformidad al mencionado trámite.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ y transcribirla a la Dirección de Obras, así como a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración, y de Asesoría Jurídica, y la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Recursos Humanos, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

ING. ALEXIS CARRANZA KAUOX
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL





Resolución Directoral

N° 075 -2024-MTC/20

Lima, 31 de enero del 2024

ANEXO N° 01

Anexo N° 01
Presupuesto del Mayor Costo de Supervisión N° 21
2da Etapa: Supervisión de Obra de la OI-Tramo III

Periodo: Del 01 al 30 de Noviembre 2023

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	TARIFA1 \$/	TOTAL
A. SUELDOS Y SALARIOS (Includo Leyes Sociales)				575,418.89
a. Personal Profesional				336,529.24
Gerente de Supervisión Vial	mes	1,000	37,054.05	37,054.05
Jefe de Supervisión III	mes	1,000	32,694.75	32,694.75
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones V	mes	1,000	24,412.08	24,412.08
Especialista en Suelos y Pavimentos V	mes	1,000	24,412.08	24,412.08
Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial V	mes	1,000	24,412.08	24,412.08
Especialista en Geología y Geotecnia III	mes	0,370	23,104.29	8,548.59
Especialista en Túneles	mes	1,000	26,155.80	26,155.80
Especialista en Estructuras y Obras de Arte V	mes	1,000	24,412.08	24,412.08
Especialista en Hidrología y Drenaje Vial III	mes	0,33	23,104.29	7,624.42
Especialista en Impacto Ambiental de Obras Viales V	mes	0,100	20,924.64	2,092.46
Especialista en Evaluación Económica III	mes	-	22,668.36	0.00
Especialista en Seguridad de Obra III	mes	1,000	20,924.64	20,924.64
Especialista en Tráfico III	mes	-	23,976.15	0.00
Especialista en Señalización y Seguridad Vial III	mes	0,270	20,924.64	5,649.65
Especialista en Relaciones Comunitarias V	mes	1,000	20,052.78	20,052.78
Especialista en Arqueología III	mes	1,000	18,309.06	18,309.06
Especialista en manejo técnico administrativo del contrato de obra III	mes	0,27	24,412.08	6,591.26
Médico Ocupacional III	mes	-	15,257.55	0.00
Asistente de Supervisión III	mes	1,000	13,077.90	13,077.90
Especialista en Interferencias III	mes	-	20,052.78	0.00
Especialista Ingeniero en liberación de predios III	mes	1,000	20,052.78	20,052.78
Especialista Legal en liberación de predios III	mes	1,000	20,052.78	20,052.78
Asistente técnico -liberación de predios III	mes	-	13,077.90	0.00
b. Personal de Apoyo Profesional				78,467.40
Ing. Civil Asistente en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad	mes	1,000	13,077.90	13,077.90
Ing. Civil Asistente en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad	mes	1,000	13,077.90	13,077.90
Ing. Civil Asistente en Suelos y Pavimentos_1	mes	1,000	13,077.90	13,077.90
Ing. Civil Asistente en Suelos y Pavimentos_2	mes	-	13,077.90	0.00
Ing. Civil Asistente en Estructuras y Obras de Arte	mes	1,000	13,077.90	13,077.90
Ing. Civil Asistente en Metrados, Costos y Valorizaciones	mes	1,000	13,077.90	13,077.90
Ing. Civil Asistente en Metrados, Costos y Valorizaciones	mes	1,000	13,077.90	13,077.90
Profesional Asistente en Impacto Ambiental de Obras Viales	mes	-	13,077.90	0.00
c. Personal Técnico				93,724.95
Topógrafo I	mes	1,000	10,898.25	10,898.25
Topógrafo II	mes	-	10,898.25	0.00
Topógrafo III	mes	-	10,898.25	0.00
Técnico de Suelos y Asfalto I	mes	1,000	10,026.39	10,026.39
Técnico de Suelos y Asfalto II	mes	-	10,026.39	0.00
Técnico Laboratorista I	mes	1,000	10,026.39	10,026.39
Técnico Laboratorista II	mes	-	10,026.39	0.00
Técnico de Cómputo/Dibuj CAD I	mes	1,000	7,846.74	7,846.74
Técnico de Cómputo/Dibuj CAD I	mes	1,000	7,846.74	7,846.74
Técnico de Cómputo/Dibuj CAD I	mes	1,000	7,846.74	7,846.74
Técnico de Cómputo/Dibuj CAD II	mes	1,000	7,846.74	7,846.74
Técnico de Cómputo/Dibuj CAD II	mes	-	7,846.74	0.00
Técnico de Cómputo/Dibuj CAD II	mes	-	7,846.74	0.00
Técnico de Cómputo/Dibuj CAD III (para PACRIS)	mes	-	7,846.74	0.00
Técnico de Cómputo/Dibuj CAD IV (para Arqueología)	mes	-	7,846.74	0.00
Técnico en Informática	mes	1,000	7,846.74	7,846.74
Controlador (Suelos y Obras de Arte)	mes	1,000	7,846.74	7,846.74
Controlador (Suelos y Obras de Arte)	mes	1,000	7,846.74	7,846.74
Controlador (Suelos y Obras de Arte)	mes	1,000	7,846.74	7,846.74
Controlador (Suelos y Obras de Arte)	mes	-	7,846.74	0.00



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	TARIFA1 S/	TOTAL
d. Personal Auxiliar y de Servicios				66,697.30
Administrador I	mes	1,000	8,718.60	8,718.60
Secretaría I	mes	1,000	6,103.02	6,103.02
Auxiliar de Suelos y Pavimentos I_1	mes	1,000	3,487.44	3,487.44
Auxiliar de Suelos y Pavimentos I_2	mes	1,000	3,487.44	3,487.44
Auxiliar de Suelos y Pavimentos I_3	mes	1,000	3,487.44	3,487.44
Auxiliar de Suelos y Pavimentos I_4	mes	-	3,487.44	0.00
Auxiliares de Laboratorio_1	mes	1,000	3,487.44	3,487.44
Auxiliares de Laboratorio_2	mes	1,000	3,487.44	3,487.44
Auxiliares de Laboratorio_3	mes	-	3,487.44	0.00
Auxiliares de Laboratorio_4	mes	-	3,487.44	0.00
Auxiliares de Topografía I_1	mes	1,000	3,487.44	3,487.44
Auxiliares de Topografía I_2	mes	1,000	3,487.44	3,487.44
Auxiliares de Topografía I_3	mes	1,000	3,487.44	3,487.44
Auxiliares de Topografía I_4	mes	1,000	3,487.44	3,487.44
Auxiliares de Topografía I_5	mes	-	3,487.44	0.00
Auxiliares de Topografía I_6	mes	-	3,487.44	0.00
Auxiliares de Topografía II_1	mes	1,000	3,487.44	3,487.44
Auxiliares de Topografía II_2	mes	1,000	3,487.44	3,487.44
Auxiliares de Topografía II_3	mes	1,000	3,487.44	3,487.44
Auxiliares de Topografía II_4	mes	1,000	3,487.44	3,487.44
Auxiliares de Topografía II_5	mes	-	3,487.44	0.00
Auxiliares de Topografía II_6	mes	-	3,487.44	0.00
Auxiliares de Topografía III_1	mes	-	3,487.44	0.00
Auxiliares de Topografía III_2	mes	-	3,487.44	0.00
Auxiliares de Topografía III_3	mes	-	3,487.44	0.00
Auxiliares de Topografía III_4	mes	-	3,487.44	0.00
Auxiliares de Topografía III_5	mes	-	3,487.44	0.00
Auxiliares de Topografía III_6	mes	-	3,487.44	-
Conserje/Guardián_1	mes	1,000	3,269.48	3,269.48
Conserje/Guardián_2	mes	1,000	3,269.48	3,269.48
B. ALQUILERES Y SERVICIOS				163,770.00
a. Alquileres de Oficinas y Viviendas				18,570.00
Alquiler Equipamiento y Mantenimiento de Oficinas	mes	1,000	3,600.00	3,600.00
Alquiler Equipamiento y Mantenimiento de Vivienda	mes	1,000	14,970.00	14,970.00
b. Equipos de Topografía, Suelos y Pavimentos				26,100.00
Equipo de Topografía completo I	mes	1,000	5,100.00	5,100.00
Equipo de Topografía completo II	mes	-	5,100.00	0.00
Equipo de Topografía completo III	mes	-	5,100.00	0.00
Laboratorio de Materiales. Concreto y Asfalto I	mes	1,000	10,500.00	10,500.00
Laboratorio de Materiales. Concreto y Asfalto II	mes	-	10,500.00	0.00
Servicio Medición del IRI-RSP (incluye camioneta, chofer, operador, viáticos)	Km	-	360.00	0.00
Servicio Medición de la deflectometría - PWD (incluye camioneta, chofer, operador)	Km	-	350.00	0.00
Dron (incluye camioneta, chofer, operador, viáticos)	día	-	300.00	0.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 1	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 2	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 3	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 4	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 5	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 6	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 7	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 8	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 9	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 10	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 11	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 12	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 13	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 14	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 15	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 16	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 17	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 18	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 19	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 20	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 21	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 22	mes	1,000	300.00	300.00





Resolución Directoral

N° 075 -2024-MTC/20

Lima, 31 de enero del 2024

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	TARIFA1 S/	TOTAL
Equipos de Informática (computadoras, router) - 23	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 24	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 25	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 26	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 27	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 28	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 29	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 30	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 31	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 32	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 33	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 34	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 35	mes	1,000	300.00	300.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 36	mes	-	300.00	0.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 37	mes	-	300.00	0.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 38	mes	-	300.00	0.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 39	mes	-	300.00	0.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 40	mes	-	300.00	0.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 41	mes	-	300.00	0.00
Equipos de Informática (computadoras, router) - 42	mes	-	300.00	0.00
c. Alquiler de Vehículos (incluidos operador, combustible y seguros)				117,000.00
Camionetas 4x4 (operadas y equipadas) - 1	mes	1,000	11,700.00	11,700.00
Camionetas 4x4 (operadas y equipadas) - 2	mes	1,000	11,700.00	11,700.00
Camionetas 4x4 (operadas y equipadas) - 3	mes	1,000	11,700.00	11,700.00
Camionetas 4x4 (operadas y equipadas) - 4	mes	1,000	11,700.00	11,700.00
Camionetas 4x4 (operadas y equipadas) - 5	mes	1,000	11,700.00	11,700.00
Camionetas 4x4 (operadas y equipadas) - 6	mes	1,000	11,700.00	11,700.00
Camionetas 4x4 (operadas y equipadas) - 7	mes	1,000	11,700.00	11,700.00
Camionetas 4x4 (operadas y equipadas) - 8	mes	1,000	11,700.00	11,700.00
Camionetas 4x4 (operadas y equipadas) - 9	mes	1,000	11,700.00	11,700.00
Camionetas 4x4 (operadas y equipadas) - 10	mes	-	11,700.00	0.00
Camionetas 4x4 (operadas y equipadas) - 11	mes	-	11,700.00	0.00
Camionetas 4x4 (operadas y equipadas) - 12	mes	-	11,700.00	0.00
Camionetas 4x4 (operadas y equipadas) para Relaciones Comunitarias	mes	1,000	11,700.00	11,700.00
d. Otros Alquileres y Servicios				2,100.00
Comunicaciones (Telefonía e Internet)	mes	1,000	2,100.00	2,100.00
C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO				61,000.00
a. Pasajes (ida y vuelta)				17,350.00
Personal Profesional	psje	18.00	750.00	13,500.00
Personal Técnico	psje	10.00	350.00	3,500.00
Personal Administrativo	pse	1.00	350.00	350.00
b. Alimentación del Personal				43,650.00
Personal Profesional	día	610.00	36.00	21,960.00
Personal Técnico	día	330.00	28.00	9,240.00
Personal Administrativo	día	30.00	31.00	930.00
Personal Auxiliar y de Servicios	día	480.00	24.00	11,520.00
D. MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA				11,440.00
a. Útiles de Oficina y Dibujo	mes	1,000	3,540.00	3,540.00
b. Materiales Fungibles de Topografía y Suelos	mes	1,000	1,800.00	1,800.00
c. Copias, reproducciones, escaneos, ploteos e impresiones	mes	1,000	4,800.00	4,800.00
d. Materiales Fotográficos, etc.	mes	1,000	1,500.00	1,500.00
MONTO VALORIZADO PRESENTE MES (SIN IGV)				S/ 811,828.89
I.G.V. (18 % de I)			18.00%	146,129.20
TOTAL PRESUPUESTO MAYOR COSTO DE LA SUPERVISIÓN N° 21 - OLT3 (Inc. I.G.V.)				S/ 957,958.09



ANEXO N° 02

PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN (DEL N° 01 AL N° 21)				
MONTO CONTRACTUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA (A)			S/ 123,625,905.13	
MONTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS INICIALES (B)			S/ 81,997,145.32	
MONTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS INICIALES TRAMO III (C)			S/ 27,572,427.32	
Descripción	Resolutivo	Periodo	Monto Inc. IG V (S/) (precios referidos a agosto 2018)	Incidencia (OI-T1-3)
Mayor Costo N° 01	RD N° 151-2023-MTC/20	19 al 30 Setiembre 2022	440,576.36	0.537%
Mayor Costo N° 02	RD N° 215-2023-MTC/20	01 al 31 Octubre 2022	925,480.37	1.129%
Mayor Costo N° 03	RD N° 284-2023-MTC/20	01 al 30 Noviembre 2022	1,097,324.20	1.338%
		01 al 06 Diciembre 2022		
Mayor Costo N° 04	RD N° 441-2023-MTC/20	07 Diciembre 2022	32,250.69	0.039%
Mayor Costo N° 05	RD N° 493-2023-MTC/20	08 Diciembre 2022	30,980.46	0.038%
Mayor Costo N° 06	RD N° 515-2023-MTC/20	09 al 31 Diciembre 2022	740,248.60	0.903%
		01 al 05 Enero 2023		
Mayor Costo N° 07	RD N° 518-2023-MTC/20	06 al 31 Enero 2023	768,886.10	0.938%
Mayor Costo N° 08	RD N° 670-2023-MTC/20	01 al 28 Febrero 2023	1,044,301.04	1.274%
		01 al 02 Marzo 2023		
Mayor Costo N° 09	RD N° 672-2023-MTC/20	03 Marzo 2023	34,514.74	0.042%
Mayor Costo N° 10	RD N° 674-2023-MTC/20	04 Marzo 2023	32,772.08	0.040%
Mayor Costo N° 11	RD N° 700-2023-MTC/20	05 al 28 Marzo 2023	769,357.12	0.938%
Mayor Costo N° 12	RD N° 1038-2023-MTC/20	29 al 31 Marzo 2023	542,550.90	0.662%
		01 al 15 Abril 2023		
Mayor Costo N° 13	RD N° 1209-2023-MTC/20	16 al 30 Abril 2023	472,454.44	0.576%
Mayor Costo N° 14	RD N° 1250-2023-MTC/20	01 al 31 Mayo 2023	935,046.47	1.140%
Mayor Costo N° 15	RD N° 1251-2023-MTC/20	01 al 30 Junio 2023	850,166.10	1.037%
Mayor Costo N° 16	RD N° 1252-2023-MTC/20	01 al 31 Julio 2023	883,947.62	1.078%
Mayor Costo N° 17	En trámite	01 al 31 Agosto 2023	887,287.84	1.082%
Mayor Costo N° 18	RD N° 1326-2023-MTC/20	01 al 02 Setiembre 2023	56,303.76	0.069%
Mayor Costo N° 19	RD N° 1566-2023-MTC/20	03 al 30 Setiembre 2023	910,405.71	1.110%
Mayor Costo N° 20	RD N° 1567-2023-MTC/20	01 al 31 Octubre 2023	980,383.35	1.196%
Mayor Costo N° 21	En trámite	01 al 30 Noviembre 2023	957,958.09	1.168%
TOTAL MAYORES COSTOS EN OBRAS INICIALES TRAMO III (D)			S/ 13,393,196.04	16.334%
NUEVO MONTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS INICIALES (B+D)			S/ 95,390,341.36	
NUEVO MONTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS INICIALES TRAMO III (C+D), precios referidos a agosto 2018			S/ 40,965,623.36	

